



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL**

N° 029-2016-C/PPP

San Miguel de Piura, 29 de marzo de 2016.

Visto, el Dictamen N° 04-2016-CEYA/MPP de la Comisión de Economía y Administración de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO :

Que, con Informe N° 003-2016-DJ-OPV-GDS/MPP de fecha 8 de enero de 2016, el Jefe de la División de Juventudes de la Oficina de Participación Vecinal, remite la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Académica, Técnica y Científica entre la Universidad Nacional de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, para el año 2016, opinando favorable por el proyecto de Convenio, el cual se enmarca dentro del Plan Operativo Institucional POI 2016;

Que, según el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el presente convenio tiene como objetivo unir esfuerzos institucionales para proveer de trescientas cincuenta (350) Becas Pre Universitarias a los jóvenes con equidad de género en situación de pobreza y/o pobreza extrema de las Instituciones Educativas Nacionales, Parroquiales y/o Privadas (becados) de la Provincia de Piura. El monto del convenio asciende a la suma de S/ 60,000.00 el mismo que será cancelado en cuotas de S/ 20,000.00 al final cada Ciclo Preuniversitario – IDEPUNP. Respecto al caso ADES se proveerán 100 becas a los alumnos en situación de pobreza y/o pobreza extrema que estén cursando el 5to Grado de educación secundaria, provenientes de las Instituciones Educativas Nacionales de la Provincia de Piura;

Que, en el Proyecto adjunto se indica que el ciclo regular en la academia de la UNP es de S/ 550.00 Soles por alumno; sin embargo al suscribirse este convenio entre ambas instituciones el costo para la Municipalidad por alumno será de S/ 200.00 soles, lo que significa que la Universidad Nacional de Piura, subsidiará el importe de S/ 350.00 soles por alumno. Igual ocurre con ADES que el costo por alumno es de S/ 350.00 soles; sin embargo, para la Municipalidad el costo por alumno será de S/ 100.00 soles, lo que significa que la Universidad Nacional de Piura subsidiará el importe de S/ 250.00 soles por alumno;

Que, con Informe N° 0024-2016-PRESUP-GPYD/MPP la Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que si existe Partida Presupuestal para la suscripción del presente Convenio, por el monto de S/ 60,000.00, el mismo que se encuentra programado en el Presupuesto Municipal para el Año Fiscal 2016;

Que, con Informe N° 150-2016-GAJ/MPP el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Académica Técnica y Científica entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Universidad Nacional de Piura;

Que, los miembros de la Comisión de Economía y Administración, de Participación Vecinal y de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, a través del Dictamen del Visto dictamina elevar al Pleno del Concejo, el Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Académica Técnica y Científica entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Universidad Nacional de Piura, recomendando su suscripción;

Que, sometida a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de marzo de 2016, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a Señor Alcalde la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Académica Técnica y Científica entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social y a la Universidad Nacional de Piura para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Telefax: (51-74) 341984 - Teléfono: (51-74) 343349 anexo 26 - Teléfono (51-74) 343181 anexo 352 - Apartado Postal 295
Campus Universitario - Urb. Miraflores s/n Castilla - Piura - Perú
rector: @tallan.unp.edu.pe

RECTORADO

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Conste por el presente documento el Convenio Específico que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Piura, representada por su Alcalde Señor Dr. OSCAR MIRANDA MARTINO, identificado con DNI N° 02622765 con domicilio legal en Jr. Ayacucho N° 377 - Piura y la Universidad Nacional de Piura, representado por el Sr. Dr. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA, identificado con DNI N° 02653616 con domicilio legal en Campus Universitario S/N Urbanización Miraflores-Castilla Piura, los cuales convienen celebrar en Convenio Apoyo Educativo bajo los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

Ley Orgánica de la Municipalidad Provincial de Piura N° 27972
Ordenanza Municipal N° 021-2003-C/PPP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Piura.
Ley N° 13531 del 03/03/1961
Ley Universitaria N° 23733 y sus Modificatorias.
Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley 28411.
Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD: Es un Órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a ley, asimismo le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general y conforme a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional. En armonía con la Constitución Política del Perú, se establece que la Municipalidad Provincial de Piura, a través de su autonomía, está facultada a ejercer actos de gobierno.

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA: Es una persona jurídica de derecho público, creada mediante Ley N° 13531, del 03 de Marzo de 1961, como un Centro de Educación Superior dedicado al estudio, la investigación y la enseñanza, así como a la difusión, extensión y proyección social del saber y la cultura a la comunidad nacional, goza de la más amplia libertad en el cumplimiento de sus fines y para ello, la Constitución del Estado, su estatuto y sus propios reglamentos y la ley N° 23733 que la rigen, le reconocen autonomía académica, económica, normativa y administrativa.

La Universidad Nacional de Piura, a través del IDEPUNP, con la finalidad de brindar labor de Proyección Social a la Comunidad Educativa de la Provincia de Piura, se ofrecerá III CICLOS PRE UNIVERSITARIOS REGULARES y I CICLO ADES, conforme se indica:

CICLO I - 2016 - Enero - Marzo	:	100	alumnos
CICLO II - 2016 - Abril - Julio	:	100	alumnos
CICLO III - 2016 - Sep.-Dic.	:	50	alumnos
y ADES - 2016 - Sep- Dic.	:	<u>100</u>	alumnos
Total		350	alumnos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Telefax: (51-74) 341984 - Teléfono: (51-74) 343349 anexo 26 - Teléfono (51-74) 343181 anexo 352 - Apartado Postal 295
Campus Universitario - Urb. Miraflores s/n Castilla - Piura - Perú
rector.@tallan.unp.edu.pe

RECTORADO

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO

Unir esfuerzos institucionales para proveer de Becas Pre Universitarias, a las y los jóvenes en situación de pobreza y/o pobreza extrema de las Instituciones Educativas Nacionales y/o privadas en condición de becado de la provincia de Piura, así como de otras Instituciones Educativas a Nivel Nacional (Nacionales y Privadas-becados), siempre y cuando el interesado demuestre su residencia en la Provincia de Piura no menos de un año debidamente acreditado, que hayan culminado el 5to. Grado de Educación Secundaria, para el caso del I, II, III Ciclo Regular.

En el caso ADES, se proveerán cien (100) becas a los alumnos en situación de pobreza y/o pobreza extrema que estén cursando el 5to. Grado de Educación Secundaria, provenientes de las Instituciones Educativas Nacionales de la Provincia de Piura.

Para que el joven con equidad de género sea acreedor a una de las Becas Pre Universitarias en el IDEPUNP de la Universidad Nacional de Piura, según las modalidades antes mencionadas, deberá rendir un examen de beca que aplicará la UNP, a través del Instituto de Enseñanza Pre Universitaria de Piura – IDEPUNP.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 LA MUNICIPALIDAD

4.1.1. Financiar el costo de los Tres (03) Ciclos Preuniversitarios, distribuidos como sigue:

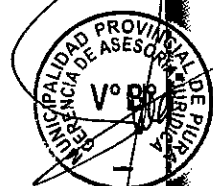
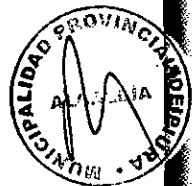
CICLO I - 2016 - Enero - Marzo	:	100	alumnos
CICLO II - 2016 - Abril - Julio	:	100	alumnos
CICLO III - 2016 - Sept.-Dic.	:	50	alumnos
y ADES - 2016 - Sep. - Dic.	:	100	alumnos

Conforme se indica en la cláusula Quinta del presente Convenio.

4.1.2. Brindar durante el Año Fiscal 2015, a través del Instituto de Enseñanza Pre Universitaria de la Universidad Nacional de Piura – IDEPUNP, tres (03) Ciclos de Preparación Académica Pre-Universitaria y ADES, conforme se indica:

CICLO I - 2016 - Enero - Marzo	:	100	alumnos
CICLO II - 2016 - Abril - Julio	:	100	alumnos
CICLO III - 2016 - Sept.-Dic.	:	50	alumnos
y ADES - 2016 - Sep. - Dic.	:	100	alumnos

4.1.3. La Oficina de Participación Vecinal y División de Juventudes de la Gerencia de Desarrollo Social, para los ciclos regulares, convocará a través de los Secretarios Generales de las JUVECOS de Piura, Organizaciones Juveniles, Medios de Prensa hablada, escrita y/o televisiva, pagina web de la Municipalidad de Piura, e inscribirá a las y los alumnos que hayan culminado el 5to. Grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas y para ADES, convocará a los alumnos (as) que cursen el 5to grado de educación secundaria, a fin de que participen en el examen de becas que aplicará el IDEPUNP, con lo cual se seleccionará a los jóvenes con equidad de género en situación de pobreza y/o pobreza extrema que





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Telefax: (51-74) 341984 - Teléfono: (51-74) 343349 anexo 26 - Teléfono (51-74) 343181 anexo 352 - Apartado Postal 295
Campus Universitario - Urb. Miraflores s/n Castilla - Piura - Perú
rector.@tallan.unp.edu.pe

RECTORADO

se beneficiarán con estas Becas de Estudios Pre Universitarios y que financiará la Municipalidad Provincial de Piura, a costos sociales.

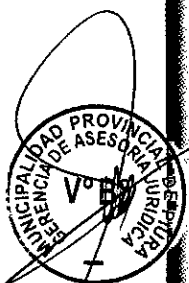
- 4.1.4. La Gerencia de Desarrollo Social, evaluará la documentación presentada por los alumnos que cumplan con los requisitos para su posterior examen de becas en el IDEPUNP, y seleccionará a las y los jóvenes, previa evaluación socio económica que realizará el personal de SISFOH -GDS (Constancia de Pobreza y/o Extrema Pobreza).
- 4.1.5. La Gerencia de Desarrollo Social, remitirá al IDEPUNP, el listado de los postulantes inscritos, para el examen de becas que se realizará previo al inicio de cada ciclo preuniversitario.
- 4.1.6. Oficina de Participación Vecinal y División de Juventudes realizará el monitoreo y supervisara a los becarios del presente convenio, en cada uno de los tres (03) ciclos preuniversitarios. Si por alguna razón el alumno becado no asiste tres (03) veces consecutivas a clases, inmediatamente se pone en conocimiento del Padre de Familia y/o Apoderado, quien deberá responder por las faltas de su menor hijo (a).
- 4.1.7. Si en las supervisiones se observa que el alumno ha desertado de la Pre Universitaria del IDEPUNP, inmediatamente se cursara una carta al Padre de Familia y/o Apoderado, para resarcir el monto de la beca, según compromiso firmado al momento de la inscripción.
- 4.1.8. La Oficina de Participación Vecinal y la División de Juventudes, realizará el monitoreo y supervisión a los becarios del presente convenio, en cada uno de los tres (03) ciclos preuniversitarios.
- 4.1.9. La Municipalidad Provincial de Piura a través de la Gerencia de Desarrollo Social, Solicitará a la Universidad Nacional de Piura, el historial académico de los alumnos al culminar cada ciclo de formación profesional, para el seguimiento del rendimiento académico de cada becario.

4.2. LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

- 4.2.1. Brindar la enseñanza de tres (03) Ciclos de Preparación Académica Pre-Universitaria en los siguientes períodos:

CICLO I - 2016 - Enero - Marzo	:	100	alumnos
CICLO II - 2016 - Abril - Julio	:	100	alumnos
CICLO III - 2016 - Sept.-Dic.	:	50	alumnos
y ADES - 2016 - Sep. - Dic.	:	100	alumnos

- 4.2.2. El IDEPUNP, aplicará un examen de becas a las y los alumnos en situación de pobreza y/o pobreza extrema de la provincia de Piura, que hayan culminado el 5to. Grado de Educación Secundaria, para el caso de los ciclos regulares y para ADES (Septiembre-Diciembre), a los alumnos que cursan el 5to. grado de educación secundaria, cuya lista de postulantes será alcanzada por la Gerencia de Desarrollo Social, previo al examen de becas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Telefax: (51-74) 341984 - Teléfono: (51-74) 343349 anexo 26 - Teléfono (51-74) 343181 anexo 352 - Apartado Postal 295
Campus Universitario - Urb. Miraflores s/n Castilla - Piura - Perú
rector.@tallan.unp.edu.pe

RECTORADO

- 4.2.3. Proporcionar a las y los alumnos seleccionados, material impreso (módulos) que se utilizarán en los tres ciclos de Preparación Académica Pre Universitaria Año 2016.
- 4.2.4. La Universidad se compromete a establecer como costo social por alumno, para Ciclo Regular, el importe de S/.200 y para el ciclo ADES, el monto de S/. 100.00.
- 4.2.5. Se filtrará nombres y apellidos de los alumnos/as, que rendirán en el examen de becas, no permitiéndose que los jóvenes que participen, hayan realizado preparación pre universitaria en el IDEPUNP, cuyo costo haya sido asumido en forma particular.
- 4.2.6. Se exonerará el pago de derecho de admisión a treinta (30) alumnos/as en cada uno de los tres ciclos de preparación pre universitaria, que hayan acumulado alto ponderado en los tres exámenes modalidad IDEPUNP.
- 4.2.7. Se exonerará el pago de derecho de matrícula a los alumnos ingresantes a la UNP, por las modalidades: IDEPUNP, ADES y Examen de Admisión.
- 4.2.8. La Universidad se compromete a otorgar Comedor Universitario a los alumnos ingresantes a la UNP durante el año 2016.
- 4.2.9. La Universidad Nacional de Piura, remitirá a la Municipalidad Provincial de Piura - Gerencia de Desarrollo Social, el historial académico de los alumnos al culminar cada ciclo de formación profesional, para el seguimiento del rendimiento académico de cada becario.

CLAUSULA QUINTA.- DEL FINANCIAMIENTO

Las partes acuerdan que el costo por ciclo de los participantes comprendidos en el presente convenio por cada Ciclo Regular es de S/. 200.00 por alumno; para el Ciclo ADES es de S/. 100.00 por alumno, por esta razón la Municipalidad Provincial de Piura, financiará el costo de S/. 60,000.00 por tres (03) ciclos, distribuido en el siguiente período 2015:

CICLO I - 2016 (Enero-Marzo) :	100 alumnos	S/.20,000.00.....	Abril 2016
CICLO II - 2016 (Abril - Julio) :	100 alumnos	20,000.00	Agosto 2016
CICLO III -2016 (Sept.-Dic.) :	50 alumnos	10,000.00.....	Diciembre 2016
y ADES -2016-(Sept.-Dic.) :	100 alumnos	10,000.00	Diciembre 2016
Total :	350 alumnos	60,000.00	

Ciclo Regular:

Nº de Alumnos	Costo Real por Alumno IDEPUNP - S/.	Costo Real por Tres Ciclos IDEPUNP S/.	Costo Social de Tres Ciclos subsidiados por UNP- IDEPUNP	Aporte Municipalidad de Piura por Tres Ciclos Pre Universitarios en IDEPUNP	Costo Social por Alumno S/. Financiado por la Municipalidad de Piura.
Ciclo I - 2016 : 100					
Ciclo II - 2016 : 100					
Ciclo III - 2016 : 50					



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Telefax: (51-74) 341984 - Teléfono: (51-74) 343349 anexo 26 - Teléfono (51-74) 343181 anexo 352 - Apartado Postal 295
Campus Universitario - Urb. Miraflores s/n Castilla - Piura - Perú
rector.@tallan.unp.edu.pe

RECTORADO

250 alumnos	550.00	137,500.00	87,500.00	50,000.00	200.00
-------------	--------	------------	-----------	-----------	--------

ADES:

Nº de Alumnos	Costo Real por Alumno	Costo Real por ADES	Costo Social por ADES subsidiado	Aporte Municipalidad de Piura por ADES en IDEPUNP	Costo Social por Alumno S/. Financiado por la Municipalidad de Piura.
ADES – 2016 Sep-Diciembre : 100	ADES – IDEPUNP - S/.	IDEPUNP- S/.	por UNP - IDEPUNP		
100 alumnos	350.00	35,000.00	25,000.00	10,000.00	100.00

CLASULA SEXTA.- REQUISITOS PARA POSTULAR A LA BECA

- Solicitud dirigida al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura.
- Constancia de Pobreza y/o Extrema Pobreza, emitida por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Piura, previa evaluación socio económica de la ULF SISFOH-MPP y/o del Coordinador que corresponda en cada Distrito.
- Alumnos/as provenientes de la I.E. Nacionales de la Provincia de Piura, así como de otras Instituciones Educativas a nivel nacional, siempre y cuando el interesado demuestre su residencia en la provincia de Piura, debidamente acreditado.
- Alumnos/as becados provenientes de las I.E. Particulares y Parroquiales debidamente acreditados de la Provincia de Piura
- Declaración Jurada de no haber realizado ciclo/s de preparación pre universitaria en el IDEPUNP, en forma particular.
- Copia de DNI y/o partida de nacimiento del postulante y de los padres (Autenticado)
- Copia de Certificado de Estudios y/o Constancia de haber culminado el 5to Grado de Educación Secundaria y/o libreta de notas.
- Constancia de Estudios que acredite que el postulante curse el 5to grado de educación secundaria, para el caso del Ciclo ADES.
- Copias de Recibo de agua y/o luz.
- Declaración Jurada de ingresos suscrita por el padre, madre y/o apoderado
- Compromiso del padre, madre y/o apoderado de resarcir el costo de la beca, en caso el alumno deserte de la preparación pre universitaria en el IDEPUNP.

CLAUSULA SEPTIMA.- DE LA EVALUACION

La Gerencia de Desarrollo Social, evaluará la documentación presentada por los alumnos y seleccionará a las y los jóvenes que cumplan con los requisitos para su posterior examen de becas en el IDEPUNP.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Telefax: (51-74) 341984 - Teléfono: (51-74) 343349 anexo 26 - Teléfono (51-74) 343181 anexo 352 - Apartado Postal 295
Campus Universitario - Urb. Miraflores s/n Castilla - Piura - Perú
rector.@tallan.unp.edu.pe

RECTORADO

CLAUSULA OCTAVA COORDINACIONES DE LAS PARTES

Las acciones relacionadas con el presente Convenio Especifico, será coordinadas por los siguientes representantes debidamente acreditados por la Municipalidad Provincial de Piura y el IDEPUNP de la Universidad Nacional de Piura.

- Por la Municipalidad Provincial de Piura: Lic. Raúl Arnaldo More Palacios
Lic. Richard Ruesta Córdova.
- Por el IDEPUNP : Jefe Administrativo del IDEPUNP.

CLAUSULA NOVENA.- DE LAS MODIFICACIONES

Las partes podrán introducir modificaciones al presente convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de vigencia. Dichas modificaciones deberá constar por escrito en la respectiva addenda.

CLAUSULA DECIMA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el primer día 1ero.de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2016.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- DE LA RESCICION

Son causales de Rescisión, el incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio, por alguna de las partes.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamo que se genere como consecuencia de este Convenio, ejecución, resolución o nulidad, se resolverá mediante el trato directo y la coordinación entre las partes en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la comunicación por la cual la parte interesada y/o perjudicada haga de conocimiento la controversia, discrepancia o reclamación, para cuyo efecto ambas partes convienen en realizar las reuniones a que hubiere lugar para el logro de tal fin, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención entre las mismas.

En señal de conformidad, las partes suscriben en la ciudad de Piura, a los 07 días del mes Enero del 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE PIURA

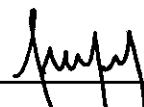



Dr. OSCAR MIRANDA MARTIN

Alcalde

UNIVERSIDAD NACIONAL

DE PIURA


Dr. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA

Rector

